

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Hmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 30.

#### Adjudicaciones de fincas

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, en sesión de 9 del corriente, se ha servido adjudicar a los rematantes por el valor de las respectivas subastas las fincas siguientes:

*Finca urbana sita en Mondejar, procedente de Instrucción pública.*

A D. Joaquin Cantero, vecino de Pastana, en 10.500 rs. vn. una casa tercia, calle de Toledo núm. 18 y 13 del inventario.

*Fincas rústicas en término de Sigüenza, procedentes del Clero.*

A D. Santiago Gil, vecino de dicha ciudad, en 55.000 rs. una huerta titulada de Santa Bárbara, procedente del Cabildo Catedral, núms. 14777 y 14779 del inventario.

A D. Pedro Armada, vecino de la misma, en 25.010 rs. otra huerta en la Ribera, núms. 14569 y 15288 de id.

A D. Sebastian Villalvilla, vecino de Madrid, en 87.230 rs. un terreno titulado la Salceda, núms. 14695 y 15025 de id.

*Fincas urbanas, sitas en Jadraque, procedentes del Clero.*

Al mismo Villalvilla, en 21.692 rs. un caño con 25 tinajas en la calle de las Bodegas, procedente del Cabildo de Sigüenza, núm. 866 del inventario.

A D. Antonio Loperraez, vecino de Jadraque, en 42.742 rs. un cocedero con

22 tinajas, calle de San Anton, de dicha procedencia, núm. 865 del inventario.

*Fincas urbanas sitas en Sigüenza, procedentes del Clero.*

A D. Rafael Calzadilla, vecino de Torremocha, en 4.600 rs. una casa, calle Mayor núm. 56 moderno, y 199 del inventario.

A D. Alejandro Hernandez, vecino de esta capital, en 50.002 rs. una casa, calle Mayor núm. 17 moderno, y 206 del inventario.

A D. Manuel Alvarez, vecino de Sigüenza, en 70.660 rs. una casa, calle de Villegas núm. 4 moderno, y 222 de id.

A D. Andres Gonzalez, vecino de id., en 2.010 rs. una casa calle de Arcedianos, núm. 5 antiguo, y 229 del inventario.

A D. Baltasar Alvarez, de id., en 2.560 rs. otra casa en la Travesaia número 19 antiguo y 21 moderno, y 301 del inventario.

Al mismo Alvarez, en 160 rs. un solar, callejon de Hortelanos núm. 22 moderno y 855 del inventario.

A D. Maximo Montenegro, vecino de Sigüenza, en 820 rs. un solar, calle de la Travesaia Alta núm. 11 antiguo y 303 del inventario.

A D. Domingo Lopez, vecino de Turmiel, en 5.700 rs. una casa, calle de Jesús núm. 26 antiguo y 2 moderno, y 304 del inventario.

Al mismo Lopez, en 3.070 rs. una casa en id. núm. 24 antiguo y 6 moderno, y 305 del inventario.

Al mismo, en 7.200 rs. otra casa, calle de la Travesaia Alta núm. 2 antiguo, y 308 del inventario.

A D. Leandro Cosin, vecino de Sigüenza, en 1.000 rs. una casa hundida, calle de las Parras núm. 10 antiguo y 309 del inventario.

A D. Isidoro Martinez, vecino de id., en 40.330 rs. otra casa, plaza Mayor, números 3 antiguo y 10 moderno, y 317 del inventario.

A D. Julian Esteban, vecino de id., en 3.000 rs. una casa, calle de Torrecilla núms. 19 antiguo y 38 moderno y 325 del inventario.

A D. Pedro Hernandez, vecino del mismo Sigüenza, en 10.000 rs. otra casa, bajada del Portal Mayor, núms. 35 antiguo y 1.º moderno, y 326 del inventario.

A D. Timoteo Pastor, vecino de id., en 2.120 rs. una casa en las Alfarerías, núms. 15 antiguo y 17 moderno, y 327 del inventario.

A D. Eugenio Gutierrez, vecino de id., en 55.120 rs. una casa, calle Mayor números 54 antiguo y 10 moderno, y 347 del inventario.

A D. Eugenio Gamboa y Calvo, de la propia vecindad, en 50.000 rs. un casa calle de Villegas núms. 15 antiguo y 19 moderno, y 349 del inventario.

A D. José Gamboa Ortiz, vecino de Madrid, en 8.125 rs. una casa calle de los Herreros núms. 41 moderno, y 853 del inventario.

*Fincas rústicas sitas en término de Luzaga, procedentes del Clero.*

Adjudicadas a D. Tomás Hernandez, vecino de esta capital:

En 420 rs. una tierra, núm. 9585 del inventario.

En 700 rs. otra idem, núm. 9590 de idem.

En 515 rs. otra idem, núm. 9594 de idem.

En 350 rs. otra idem, núm. 9596 de idem.

En 699 rs. otra idem, núm. 9599 de idem.

En 899 rs. otra idem, núm. 9631 de idem.

En 432 rs. otra idem, núms. 9634, 35 y 37 de id.

En 1.105 rs. una cerrada, número 9638 de idem.

En 361 rs. una tierra, núm. 9440 de idem.

En 95 rs. otra idem, núm. 9642 de idem.

En 241 rs. otra idem, núm. 9644 de idem.

En 145 rs. otra idem, núm. 9650 de idem.

En 498 rs. otra idem, núms. 9618 al 20 de idem.

En 399 rs. otra idem, núms. 9613 y 14 de idem.

En 605 rs. otra idem, núm. 9612 de idem.

En 505 rs. otra idem, núm. 9610 de idem.

En 305 rs. otra idem, núm. 9600 de idem.

En 315 rs. otra idem, núm. 9602 de idem.

En 899 rs. una cerrada, núm. 9605 de idem.

En 1.165 rs. una tierra, núm. 9606 de idem.

En 655 rs. otra idem, núm. 9607 de idem.

En 227 rs. otra idem, núm. 9622 de idem.

En 132 rs. otra idem, núm. 9625 de idem.

En 145 rs. otra idem, núm. 9626 de idem.

En 2.503 rs. otra idem, núm. 9629 de idem.

En 173 rs. otra idem, núm. 9630 de idem.

En 405 rs. otra idem, núm. 21379 de idem.

En 91 rs. otra idem, núm. 21384 de idem.

En 305 rs. otra idem, núm. 21385 de idem.

En 105 rs. otra idem, núm. 22969 de idem.

En 705 rs. otra idem, núms. 22971 y 72 de idem.

En 430 rs. otra idem, núm. 22973 de idem.

En 135 rs. otra idem, núm. 22975 de idem.

En 405 rs. otra idem, núms. 22977 y 78 de idem.

En 8.105 rs. otra idem, núm. 22979 de idem.

En 220 rs. otra idem, núm. 22951 de idem.

En 715 rs. otra idem, núm. 22952 de idem.

En 400 rs. otra idem, núm. 22953 de idem.

En 4.205 rs. otra idem, núm. 22956 de idem.

En 5.105 rs. otra idem, núm. 22957 de idem.

En 115 rs. otra idem, núm. 22958 de idem.

En 355 rs. otra idem, núm. 22959 de idem.

En 600 rs. otra idem, núm. 22960 de idem.

En 2.135 rs. otra idem, núm. 22961 de idem.

En 1.305 rs. otra idem, núm. 22963 de idem.

En 135 rs. otra idem, núm. 22962 de idem.





En 215 rs. otra idem, núm. 22965 de idem.  
En 1.040 rs. otra idem, núm. 22966 de idem.  
En 665 rs. otra idem, núm. 22968 de idem.

*Sitas en dicho término de Luzaga y de la misma procedencia.*

Adjudicadas a D. Francisco Hernandez, vecino de esta capital:

En 211 rs. una tierra, núm. 9358 del inventario.  
En 1.541 rs. otra idem, núm. 9359 de idem.  
En 963 rs. otra idem, núm. 9360 de idem.  
En 785 rs. otra idem, núm. 9361 de idem.  
En 1.899 rs. otra idem, núm. 9362 de idem.  
En 169 rs. otra idem, núm. 9367 de idem.  
En 347 rs. otra idem, núm. 9369 de idem.  
En 323 rs. otra idem, núm. 9370 de idem.  
En 141 rs. otra idem, núm. 9371 de idem.  
En 825 rs. otra idem, núm. 9372 de idem.  
En 77 rs. otra tierra, núm. 9373 de idem.  
En 121 rs. otra idem, núm. 9374 de idem.  
En 168 rs. otra id., núm. 9375 de idem.  
En 213 rs. otra id., núm. 9376 de idem.  
En 189 rs. otra id., núm. 9377 de idem.  
En 207 rs. otra id., núm. 9378 de idem.  
En 123 rs. otra id., núm. 9379 de idem.  
En 411 rs. otra id., núm. 9380 de idem.  
En 269 rs. otra id., núm. 9381 de idem.  
En 407 rs. otra id., núm. 9382 de idem.  
En 235 rs. otra id., núm. 9383 de idem.  
En 177 rs. otra id., núm. 9384 de idem.  
En 119 rs. otra id., núm. 9386 de idem.  
En 683 rs. otra id., núm. 9389 de idem.  
En 345 rs. otra id., núm. 9393 de idem.  
En 195 rs. otra id., núm. 9394 de idem.  
En 77 rs. otra id., núm. 9395 de idem.  
En 96 rs. otra id., núm. 9399 de idem.  
En 693 rs. otra id., núm. 9402 de idem.  
En 345 rs. otra id., núm. 9403 de idem.  
En 141 rs. otra id., núm. 9406 de idem.  
En 341 rs. otra id., núm. 9407 de idem.  
En 439 rs. otra id., núm. 9408 de idem.  
En 536 rs. otra id., núm. 9409 de idem.  
En 3.487 rs. otra id., núm. 9410 de idem.  
En 1.425 rs. otra id., núm. 9412 de idem.  
En 413 rs. otra id., núm. 9413 de idem.  
En 517 rs. otra id., núm. 9411 de idem.  
En 398 rs. otra id., núm. 9415 de idem.  
En 118 rs. otra id., núm. 9416 de idem.  
En 377 rs. otra id., núm. 9417 de idem.  
En 505 rs. otra id., núm. 9418 de idem.

En 75 rs. otra id., núm. 9419 de idem.  
En 163 rs. otra id., núms. 9420 y 21 de idem.  
En 639 rs. otra id., núm. 9422 de idem.  
En 349 rs. otra id., núm. 9424 de idem.  
En 241 rs. otra id., núm. 9425 de idem.  
En 2.809 rs. otra id., núm. 9426 de idem.  
En 119 rs. otra id., núm. 9428 de idem.  
En 2.788 rs. otra id., núm. 9430 de idem.  
En 225 rs. otra id., núm. 9431 de idem.  
En 98 rs. otra id., núm. 9432 de idem.  
En 715 rs. otra id., núm. 9433 de idem.  
En 177 rs. otra id., núm. 9436 de idem.  
En 185 rs. otra id., núm. 9437 de idem.  
En 587 rs. otra id., núm. 9438 de idem.  
En 116 rs. otra id., núm. 9440 de idem.  
En 1.087 rs. otra id., núm. 9441 de idem.  
En 1.611 rs. otra id., núm. 9442 de idem.  
En 629 rs. otra id., núm. 9444 de idem.  
En 95 rs. otra id., núm. 9446 de idem.  
En 295 rs. otra id., núm. 9450 de idem.  
En 132 rs. otra id., núm. 9452 de idem.  
En 241 rs. otra id., núm. 9453 de idem.  
En 765 rs. otra id., núm. 9458 y otros de idem.  
En 390 rs. otra id., núm. 9472 de idem.  
En 925 rs. otra id., núm. 9473 de idem.  
En 505 rs. otra id., núm. 9474 de idem.  
En 1.270 rs. otra id., núm. 9475 de idem.  
En 1.915 rs. otra id., núm. 9479 de idem.  
En 550 rs. otra id., núm. 9480 de idem.  
En 515 rs. otra id., núm. 9481 de idem.  
En 410 rs. otra id., núm. 9482 de idem.  
En 1.400 rs. otra id., núm. 9484 de idem.  
En 405 rs. otra id., núm. 9485 de idem.  
En 245 rs. otra id., núm. 9489 de idem.  
En 510 rs. otra id., núm. 9490 de idem.  
En 620 rs. otra id., núm. 9491 de idem.  
En 185 rs. otra id., núm. 9492 de idem.  
En 550 rs. otra id., núm. 9493 de idem.  
En 615 rs. otra id., núm. 9494 de idem.  
En 140 rs. otra id., núm. 9495 de idem.  
En 255 rs. otra id., núm. 9496 de idem.  
En 2.000 rs. otra id., núm. 9497 de idem.  
En 1.400 rs. otra id., núm. 9498 de idem.  
En 1.500 rs. otra id., núm. 9500 de idem.  
En 200 rs. otra id., núm. 9501 de idem.  
En 255 rs. otra id., núm. 9502 de idem.  
En 1.200 rs. otra id., núm. 9503 de idem.  
En 345 rs. otra id., núm. 9504 de idem.

En 500 rs. otra id., núm. 9505 de idem.  
En 800 rs. otra id., núm. 9509 de idem.  
En 1.300 rs. otra id., núm. 9510 de idem.  
En 1.300 rs. otra id., núm. 9511 de idem.  
En 400 rs. otra id., núm. 9513 de idem.  
En 300 rs. otra id., núm. 9518 de idem.  
En 200 rs. otra id., núm. 9519 de idem.  
En 143 rs. otra id., núm. 9524 de idem.  
En 108 rs. otra id., núm. 9525 de idem.  
En 78 rs. otra id., núm. 9527 de idem.  
En 209 rs. otra id., núms. 9528 y 29 de idem.  
En 555 rs. otra id., núms. 9530 y 31 de idem.  
En 78 rs. otra id., núm. 9532 de idem.  
En 168 rs. otra id., núm. 9534 de idem.  
En 769 rs. otra id., núms. 9536 37 y 38 de idem.  
En 285 rs. otra id., núm. 9539 de idem.  
En 518 rs. otra id., núm. 9540 de idem.  
En 129 rs. otra id., núm. 9541 de idem.  
En 1.555 rs. otra id., núm. 9542 de idem.  
En 1.652 rs. otra id., núms. 95 3 y 44 de idem.  
En 50 rs. otra id., núm. 9545 de idem.  
En 269 rs. otra id., núm. 9646 de idem.  
En 945 rs. otra id., núm. 9548 de idem.  
En 223 rs. otra id., núm. 9551 de idem.  
En 323 rs. otra id., núm. 9552 de idem.  
En 765 rs. otra id., núms. 9553 al 57 de idem.  
En 50 rs. otra id., núm. 9558 de idem.  
En 23 rs. otra id., núm. 9559 de idem.  
En 55 rs. otra id., núm. 9560 de idem.  
En 40 rs. otra id., núm. 9562 de idem.  
En 264 rs. otra id., núm. 9563 de idem.  
En 289 rs. un huerto, núm. 9564 de idem.  
En 555 rs. un cañamar, núms. 9565 y 66 de idem.  
En 811 rs. una tierra, núms. 9567, 68 y 69 de idem.  
En 345 rs. otra id., núm. 9570 de idem.  
En 595 rs. otra id., núms. 9571 al 73 de idem.  
En 137 rs. otra id., núm. 9576 de idem.  
En 585 rs. otra id., núms. 9578 y 79 de idem.  
En 113 rs. otra id., núm. 9580 de idem.  
En 240 rs. otra id., núm. 9581 de idem.  
En 90 rs. otra id., núm. 9583 de idem.  
En 211 rs. otra id., núm. 9584 de idem.  
*Sitas en dicho Luzaga y de la referida procedencia del Clero.*  
Adjudicadas a D. Alejandro Hernandez, vecino de esta ciudad:  
En 435 rs. una tierra, núm. 9455 del inventario.  
En 545 rs. otra id., núm. 9456 de idem.  
En 1.245 rs. otra id., núms. 9457 de idem.

En 380 rs. otra id., núm. 9461 y 62 de idem.  
En 625 rs. otra id., núm. 9463 de idem.  
En 375 rs. otra id., núm. 9464 de idem.  
En 705 rs. otra id., núm. 9465 de idem.  
En 600 rs. otra id., núms. 9466 y 67 de idem.  
En 515 rs. otra id., núm. 9468 de idem.  
En 3.059 rs. otra id., núm. 9469 de idem.  
En 305 rs. otra id., núms. 9470 y 71 de idem.  
En 965 rs. otra id., núm. 9476 de idem.  
En 1.255 rs. otra id., núm. 9477 de idem.  
En 451 rs. otra id., núm. 22976 de idem.

*En el propio término de Luzaga.*

Adjudicadas a D. Domingo Peralta, vecino de esta ciudad:  
En 325 rs. una tierra, núm. 9553 del inventario.  
En 130 rs. otra id., núm. 9586 de idem.  
En 150 rs. otra id., núm. 9592 de idem.  
En 300 rs. otra id., núm. 9598 de idem.  
En 600 rs. otra id., núm. 9604 de idem.  
En 795 rs. otra id., núm. 9609 de idem.  
En 200 rs. otra id., núm. 9611 de idem.  
En 300 rs. otra id., núm. 9615 de idem.  
En 850 rs. otra id., núms. 9627 y 28 de idem.  
En 800 rs. otra id., núm. 9639 de idem.  
En 400 rs. otra id., núm. 9643 de idem.  
En 500 rs. otra id., núm. 9651 de idem.  
En 140 rs. otra id., núm. 21381 de idem.  
En 1.180 rs. otra id., núm. 21382 de idem.  
En 300 rs. otra id., núm. 22954 de idem.  
En 190 rs. otra id., núm. 22955 de idem.  
En 330 rs. otra id., núm. 22964 de idem.  
En 100 rs. otra id., núm. 22970 de idem.  
En 140 rs. otra id., núm. 22974 de idem.

*En dicho término.*

Adjudicadas a D. Juan Ballesteros, vecino de Luzaga:  
En 160 rs. otra id., núm. 9398 del inventario.  
En 235 rs. otra id., núm. 9404 de idem.  
En 190 rs. otra id., núm. 9423 de idem.  
En 145 rs. otra id., núm. 9427 de idem.  
En 1.335 rs. otra id., núm. 9429 de idem.  
En 348 rs. otra id., núm. 9439 de idem.  
En 2.009 rs. otra id., núm. 9431 de idem.  
En 505 rs. otra id., núm. 9608 de idem.  
En 113 rs. otra id., núm. 9587 de idem.  
En 305 rs. otra tierra, núm. 9588 de idem.  
En 225 rs. otra id., núm. 9591 de idem.  
En 745 rs. otra id., núm. 9616 de idem.  
En 163 rs. otra id., núm. 21383 de idem.  
En 150 rs. otra id., núm. 21380 de idem.



En 150 rs. otra id., núm. 22967 de idem.

En el mismo término.

Adjudicadas a D. Hilario Muñoz, vecino del referido Luzaga.

En 610 rs. una tierra, núm. 9478 del inventario.

En 420 rs. otra id., núm. 9483 de idem.

En 240 rs. otra id., núm. 9487 de idem.

En 240 rs. otra id., núm. 9488 de idem.

En 335 rs. otra id., núm. 9499 de idem.

En 620 rs. otra id., núm. 9506 de idem.

En 215 rs. otra id., núm. 9508 de idem.

En 405 rs. otra id., núm. 9512 de idem.

En 415 rs. otra id., núm. 9514 de idem.

En 205 rs. otra id., núm. 9516 de idem.

En 465 rs. otra id., núm. 9517 de idem.

En 500 rs. otra id., núm. 9521 de idem.

A D. Antonio Estrada y Lozano, vecino de Madrid.

En 123 rs. una tierra, núm. 9515 del inventario.

En 190 rs. otra id., núm. 9486 de idem.

A D. Juan Lopez Blanco, vecino de Espinosa de Henares.

En 505 rs. un prado, núm. 9520 del inventario.

En 80 rs. un cercado núm. 9507 de idem.

*Fincas urbanas en el referido Luzaga.*

A D. Celestino Gallego, vecino del mismo, en 53.000 rs. vn. un molino harinero procedente del Cabildo de Sigüenza, núm. 135 del inventario.

A D. Alejandro Hernandez, vecino de esta capital, en 7.000 rs. una casa, calle de las eras procedente de las Animas, número 136 del inventario.

*Fincas sitas en término de Amayas, procedentes del Clero.*

A D. Escolástico García, vecino de Molina, en 300 rs. una tierra, números 4379 y 94 del inventario.

Adjudicadas a D. Alejandro Hernandez, vecino de esta capital.

En 150 rs. una tierra, núm. 4380 del inventario.

En 1.305 rs. otra id., núm. 4388 de idem.

En 60 rs. otra id., núm. 35992 de idem.

En 60 rs. otra id., núm. 35994 de idem.

En 54 rs. otra id., núm. 35997 de idem.

En 42 rs. otra id., núm. 35998 de idem.

Adjudicadas a D. Bernabé Marco, vecino de Molina.

En 1.480 rs. una tierra, núms. 4373 y 82 del inventario.

En 800 rs. otra id., núms. 4374 y 83 de idem.

En 750 rs. otra id., núm. 4400 de idem.

En 455 rs. otra id., núm. 4405 de idem.

En 750 rs. otra id., núm. 4406 de idem.

En 300 rs. otra id., núm. 4407 de idem.

Adjudicadas a D. Domingo Peralta.

En 370 rs. una tierra, núm. 4378 del inventario.

En 140 rs. otra id., núm. 4387 de idem.

En 200 rs. otra id., núm. 4390 de idem.

En 420 rs. otra id., núm. 4391 de idem.

En 440 rs. otra id., núm. 4396 de idem.

En 100 rs. otra id., núm. 4399 de idem.

En 300 rs. otra id., núm. 4402 de idem.

En 160 rs. otra id., núm. 4403 de idem.

En 650 rs. otra id., núm. 4404 de idem.

En 180 rs. otra id., núm. 25993 de idem.

En 100 rs. otra id., núm. 35995 de idem.

En 50 rs. otra id., núm. 35996 de idem.

En 170 rs. otra id., núm. 36000 de idem.

En 40 rs. otra id., núm. 36001 del idem.

En 50 rs. otra id., núm. 36002 de idem.

Adjudicadas a D. Sebastian Villalvilla, vecino de Madrid.

En 1.000 rs. una tierra, núms. 4372, 4381 y 4389 del inventario.

En 5.015 rs. otra id., núms. 4375, 4384 y 4392 de idem.

En 3.160 rs. otra id., núms. 4376 y 4385 de idem.

En 5.005 rs. otra id., núms. 4377, 4386, 4394, 97 y 98 de idem.

En 2.000 rs. otra id., núm. 4395 de idem.

*Fincas sitas en término de Fuensaviñan, procedentes del Clero.*

Adjudicadas a D. Cecilio Fernandez, vecino de dicho pueblo.

En 170 rs. otra tierra, núm. 22713 del inventario.

En 920 rs. otra id., núms. 22715 al 18 de idem.

En 145 rs. otra id., núm. 22719 de idem.

En 400 rs. otra id., núms. 22725 al 27 de idem.

En 830 rs. otra id., núms. 22729 y 30 de idem.

En 860 rs. otra id., núms. 22731 al 34 de idem.

En 334 rs. otra id., núms. 22738 y 39 de idem.

En 317 rs. otra id., núms. 22740 y 41 de idem.

En 98 rs. otra id., núm. 22742 de idem.

En 178 rs. otra id., núm. 22746 de idem.

En 685 rs. otra id., núms. 22747 al 51 de idem.

En 268 rs. otra id., núm. 22754 de idem.

En 90 rs. otra id., núm. 22763 de idem.

En 210 rs. otra id., núm. 22764 de idem.

En 210 rs. otra id., núm. 22767 de idem.

Adjudicadas a D. Francisco Hernandez, vecino de esta capital.

En 431 rs. una tierra, número 22720 del inventario.

En 425 rs. otra id., núm. 22721 de idem.

En 605 rs. otra id., núms. 22735 al 37 de idem.

En 239 rs. otra id., núm. 22755 de idem.

En 1.600 rs. otra id., núms. 22757 al 61 de idem.

En 87 rs. otra id., núm. 22762 de idem.

En 923 rs. otra id., núms. 22765 y 66 de idem.

En 303 rs. otra id., núm. 22766 de idem.

En 1.161 rs. otra id., núms. 22769 y 70 de id.

En 853 rs. otra id. núms. 22,771 y 72 de id.

En 215 rs. otra id., núm. 22773 de idem.

En 1.154 rs. otra id., núms. 22774 y 75 de id.

En 803 rs. otra id., núms. 22776 y 77 de id.

En 163 rs. otra id., núm. 22778 de idem.

En 1.700 rs. otra id., núm. 22779 de idem.

En 740 rs. un prado, núm. 22780 al 82 de id.

En 405 rs. otro id., núm. 22783 de idem.

Adjudicadas a D. Mariano Alonso Madrigal, vecino de Sigüenza.

En 90 rs. una tierra, núm. 22728 del inventario.

En 145 rs. otra id., núms. 22743 y 44 de id.

En 80 rs. otra id., núm. 22745 de idem.

En 270 rs. otra id., núms. 22752 y 53 de id.

En 100 rs. otra id., núm. 22784 de idem, sita en término de Torremocha.

Adjudicadas a D. Tomás Hernandez, vecino de esta capital.

En 930 rs. una tierra, núms. 22710 y 12 del inventario.

En 580 rs. otra id., núm. 22714 de idem.

En 990 rs. otra id., núms. 22722 al 24 de id.

En 180 rs. otra id., núm. 22735 de idem.

*Sitas en término de Otilla, procedentes del Clero.*

Adjudicadas a D. Eugenio Sanz, vecino del mismo pueblo.

En 338 rs. una tierra, núm. 6488 del inventario.

En 293 rs. otra id., núm. 6493 de idem.

En 180 rs. otra id., núm. 6500 de idem.

En 182 rs. otra id., núm. 6501 de idem.

En 92 rs. otra id., núm. 6505 de idem.

En 70 rs. otra id., núm. 6528 de idem.

En 226 rs. otra id., núm. 6529 de idem.

En 112 rs. 50 cents. otra id., número 6544 de id.

Adjudicadas a D. Nicolás Cuesta, vecino de esta capital.

En 506 rs. una tierra, núm. 6479 del inventario.

En 210 rs. otra id., núm. 6480 de idem.

En 265 rs. otra id., núm. 6481 de idem.

En 285 rs. otra id., núm. 6482 de idem.

En 1.055 rs. otra id., núm. 6483 de idem.

En 1.035 rs. otra id., núm. 6484 de idem.

En 710 rs. otra id., núm. 6485 de idem.

En 1.106 rs. otra id., núm. 6486 de idem.

En 1.206 rs. otra id., núm. 6494 de idem.

En 1.055 rs. otra id., núm. 6495 de idem.

En 250 rs. otra id., núm. 6496 de idem.

En 761 rs. otra id., núm. 6502 de idem.

En 905 rs. otra id., núm. 6503 de idem.

En 1.005 rs. otra id., núm. 6508 de idem.

En 725 rs. otra id., núm. 6509 de idem.

En 1.045 rs. otra id., núm. 6510 de idem.

En 725 rs. otra id., núm. 6511 de idem.

En 2.035 rs. otra id., núm. 6512 de idem.

En 1.225 rs. otra id., núm. 6513 de idem.

En 1.225 rs. otra id., núm. 6514 de idem.

En 550 rs. otra id., núm. 6515 de idem.

En 1.025 rs. otra id., núm. 6516 de idem.

En 700 rs. otra id., núm. 6517 de idem.

En 1.025 rs. otra id., núm. 6518 de idem.

En 1.425 rs. otra id., núm. 6536 de idem.

En 125 rs. otra id., núm. 6550 de idem.

En 225 rs. otra id., núm. 6551 de idem.

En 725 rs. otra id., núm. 6552 de idem.

En 1.325 rs. otra id., núm. 6553 de idem.

En 2.025 rs. otra id., núm. 6554 de idem.

En 825 rs. otra id., núm. 6555 de idem.

En 525 rs. otra id., núm. 21256 de idem.

Adjudicadas a D. Ramon Gaona, vecino de dicho Otilla.

En 405 rs. otra id., núm. 6498 del inventario.

En 272 rs. otra id., núm. 6532 de idem.

En 248 rs. otra id., núm. 6535 de idem.

En 292 rs. 50 cents. otra id., número 6538 de id.

En 90 rs. otra id., núm. 6543 de idem.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los adjudicatarios y efectos consiguientes.

Guadalajara 14 de Abril de 1864.

EL GOBERNADOR  
Vicente Lozana.

## SECCION CUARTA.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

Los Sres. Alcaldes de este partido judicial, se servirán practicar las diligencias que les sugiera su celo para averiguar la procedencia del cadáver de una niña que en la madrugada del 28 de Marzo último, apareció muerta en la villa de Valdeavuelo y que resultó haber vivido algunas horas.

Dado en Guadalajara a 12 de Abril de 1864.—Dionisio Silva Villaronte, Juez de Hacienda pública de esta provincia, etc.

Por el presente hago saber: Que para el día 22 del corriente a las diez de su mañana, en este Juzgado de Hacienda, se celebra la subasta en renta por seis meses del molino harinero, sito en término de la villa de Lupiana; bajo el tipo de 800 rs. por dicho tiempo, con obligación por parte del rematante de ponerle corriente a su costa y entregarlo en igual forma al finalizar este arriendo.

Y para que llegue a noticia del público se anuncia el presente.

Dado en Guadalajara a 13 de Abril de 1864.—Dr. Dionisio Silva Villaronte.—Por mandado de Su Señoría.—Patricio Fernandez Herrera.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastana.

D. Juan García Parrado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Paulo Martinez Carretero y un tal Victoriano el esquador, domiciliados en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, a contar des-



de la insercion de este edicto en el Boletín oficial, comparezcan en este Juzgado, á evacuar unas citas que le resultan en causa contra Julian Cadenas, por robo en término de Almoguera, pues que así lo tengo acordado en auto de fecha de ayer.

Dado en Pastrana á 12 de Abril de 1864.—Juan García Parrado.—Por mandado de Su Señoría.—Mónico Bachiller.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Tamajon.

D. Quintín Azaña, Juez de primera instancia de esta villa de Tamajon y su partido ecclétera

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Guillermo Peinado, vecino que fué de Colmenar de la Sierra, que falleció el 27 de Setiembre de 1860, en jurisdiccion de Campillo de Ranas, sin testar, dejando vacantes los bienes que poseia, procedentes del vínculo y patronato de legos, que fundó en dicho Campillo de Ranas el Licenciado D. Antonio Sanz García, para que dentro del término de treinta dias siguientes á la publicacion de este edicto, comparezcan á deducirlo por medio de persona legalmente autorizada para representarlos pues así lo tengo mandado en providencia de este dia en los autos de prevención de dicho abintestato, promovido por el Ministerio fiscal.

Dado en Tamajon á 14 de Abril de 1864.—Quintín Azaña.—El actuario, Ignacio Gamó.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Torrelaguna.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

En atencion á ignorarse el punto en que actualmente residan Pedro Lopez Novillo, natural de Poveda de la Sierra, y Pablo Sanz Fabian, que lo es de Terzaga, ambos de la provincia de Guadalajara, y confinados que han sido en el presidio del Canal de Isabel II, por el presente se les cita y requiere, para que en el preciso término de treinta dias, se presenten en el Juzgado de mi cargo á prestar una declaracion que tengo acordada en causa criminal, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 8 de Abril de 1864.—Felipe Antonio de Arruche.—De su orden.—Félix Sanz y Parra.

### SECCION QUINTA.

## ANUNCIOS OFICIALES.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Gárgoles de Arriba.

El Ayuntamiento de esta villa se halla competentemente autorizado para arrendar en pública licitacion con la exclusiva en las ventas al pormenor los artículos de consumos para el año económico de 1864 á 1865. Las subastas de dichos artículos tendrán lugar en estas Casas consistoriales los dias 17 y 24 del actual mes, desde las dos de su tarde en adelante bajo el pliego de condiciones formado al efecto que se hallará de manifiesto en el acto de los respectivos remates.

Gárgoles de Arriba 6 de Abril de 1864.—El Alcalde, Rafael Martínez.—P. S. M.—El Secretario, Julian Villar.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alocen.

En este pueblo hace dos dias que se recogió una mula que al parecer venia desmandada con solo la cabezada mala de cáñamo y ramal de id., siendo de las señas que á continuacion se expresan.

Pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas y dos dedos, dos redondos blancos en los costillares, algunos pelos blancos cerca de la crin, sobadas las uñas del ataharre, herradura de las dos manos con herraduras de tres claveras y esquiladas de algun tiempo, presenta de 12 á 14 años.

Y para que llegue á noticia de su propio dueño y pueda pasar á recogerla previas las formalidades convenientes, se publica el presente.

Alocen 9 de Abril de 1864.—Gabriel Corral.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valbuena.

Autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad para arrendar las especies de consumos para el año económico de 1864 á 1865, se hace saber que los remates á la exclusiva tendrán lugar los dias 24 y 28 del corriente mes en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los actos de los remates, y antes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valbuena 12 de Abril de 1864.—El Alcalde, Sabino Diaz.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hontova.

D. Mariano Ambite, Alcalde constitucional del mismo pueblo:

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido teniendo en cuenta la falta de licitadores en las especies de consumos, de vino, aceite y carnes frescas, en el primer remate celebrado en el dia de ayer, para el arriendo con la exclusiva y lo dispuesto en el art. 208 de la Instrucción del ramo, ha rectificado los precios á que el rematante ha de vender los expresados artículos.

Habiendo acordado se celebre el dia 19 del actual y hora de diez á doce de su mañana, el segundo remate, considerándose en dichas especies, como primero, debiendo celebrarse á la referida hora del dia 26 de dicho mes otro remate, para las pujas en baja de los precios.

Hontova 13 de Abril de 1864.—El Alcalde, Mariano Ambite.—P. S. M.—El Secretario, Laureano Alberto.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sacedon.

En los dias 24 del corriente y 1.º de Mayo próximo y á la hora de las diez de la mañana, se celebrará en la Sala Consistorial de esta villa los remates en pública subasta para arrendar con libertad de ventas la especie de carnes del encabezamiento de consumos de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1864 á 1865, sirviendo de tipo la cantidad de 4.158 rs. de cupo para el Tesoro y sobre él los recargos que legalmente se autoricen con el 3 por 100 por cobranza y conduccion de caudales, y si hubiera necesidad de celebrar tercer remate, tendrá efecto en el mismo sitio y hora del dia 8 del referido Mayo, cobrando el arrendatario 9 céntimos en libra por el cupo y la parte correspondiente por el aumento de los recargos todo bajo las condiciones establecidas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este yuntamiento.

Sacedon 13 de Abril de 1864.—El Alcalde, Benito Corral.—El Secretario, Justo Notario.

#### GOBIERNO de la provincia de Teruel.

Con arreglo á lo dispuesto en Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 8 de Octubre de 1856 y 11 de Octubre de 1859, se procederá el dia 1.º del próximo Mayo primer domingo de dicho mes, en este Gobierno de provincia y hora de los tres de la tarde á la subasta de la impresion y circulacion del Boletín oficial de esta provincia para el año económico próximo de 1864 á 1865.

Los que deseen interesarse en dicha subasta dirigirán sus proposiciones en pliego cerrado á este Gobierno por todo el mes actual donde estará de manifiesto el siguiente pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Teruel 7 de Abril de 1864.—El Gobernador interino, Amadeo Valls.

Condiciones bajo las cuales debe publicarse y circularse el Boletín oficial de esta provin-

cia durante el año económico de 1864 á 1865.

1.º Se publicarán semanalmente tres números del Boletín oficial sin perjuicio de los extraordinarios que reclame el servicio y en su caso se determine por este Gobierno.

2.º Cuando en el Boletín ordinario no cupiere alguna orden, reglamento etc. etc. ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion, si se considerase conveniente.

3.º La dimension del Boletín será de un pliego de papel marquilla (veinte y seis pulgadas de largo por diez y siete y media de ancho) dividido en cuatro planas, con cuatro columnas cada una del ancho de nueve emes de paragona de tipo del cuerpo diez, conteniendo cada columna 96 líneas del mismo cuerpo.

4.º El empresario deberá entregar gratis veinte ejemplares del Boletín con sus suplementos para la Secretaría de este Gobierno y los que en la misma se necesiten para unirlos á los expedientes en los casos que lo requieran, además de los siguientes: uno para el Ministro de la Gobernacion, otro para la Biblioteca nacional, dos para el Regente y fiscal de la Audiencia del territorio, uno para el Capitan general del distrito, otro para el Gobernador civil, otro para el Gobernador militar, diez para los diputados provinciales, uno para cada Senador de la provincia, seis para los Diputados á Cortes, uno para el Jefe de la Guardia civil, seis para los Comandantes de línea de dicho cuerpo en la provincia, otro para el inspector de Vigilancia, dos para el Administrador y Comisionado de propiedades y derechos del Estado, uno para el Administrador principal de Hacienda pública de la provincia, otro para el Contador, otro para el Tesorero, otro para la vicaria eclesiástica de la diócesis, uno para el Arquitecto provincial, 279 á los Ayuntamientos de la provincia, diez á los Juzgados de primera instancia, uno para la Biblioteca provincial, cuatro para la Seccion de Fomento, uno para el Visitador principal de ganaderia y cañadas de la provincia, otro para el Ingeniero Jefe de Caminos y otro para el de Montes.

5.º Las fajas para dar la direccion á los Boletines estarán impresas con el nombre de la persona y pueblos á que se dirijan, á fin de evitar equivocaciones.

6.º Será de cuenta del contratista el franqueo previo por medio del timbre de los Boletines que hayan de remitirse por el correo.

7.º Será obligacion del empresario presentarse en el Gobierno de provincia á recoger originales los dias anteriores á los de la salida de Boletín, debiendo hacerlo de nueve á diez de la mañana y de ningun modo fuera de esta. Sin perjuicio de esto, queda obligado á insertar cuantos se le manden por dicha oficina antes de las tres de la tarde del mismo dia.

8.º El editor conservará archivados 50 ejemplares de cada número, que facilitará á la mitad del precio corriente para el público al Gobernador, Diputacion provincial y Oficinas de Desamortizacion, si lo reclaman.

9.º Para la insercion en el Boletín de las comunicaciones, órdenes, circulares, edictos y anuncios, que se harán en todo caso por conducto y beneplácito del Gobernador, se observará el orden siguiente:

Parte oficial de la Gaceta  
Del Gobierno de la provincia.  
De la Diputacion provincial.  
Del Gobierno militar.  
De las Oficinas de Hacienda.  
De los Ayuntamientos.  
De la Audiencia del territorio.  
De los Juzgados.  
De las Oficinas de Desamortizacion.

10.º Cuando las necesidades del servicio exigiesen la publicacion de Boletines extraordinarios, previa siempre la autorizacion del Gobernador, si estos no fuesen sobre asuntos de Gobierno, el importe de la publicacion será de cuenta de la dependencia á Oficina que los reclamare.

11.º Será de cuenta del contratista según lo dispuesto en la Real orden de 8 de Julio de 1838, insertar todo lo relativo al ramo de Desamortizacion. Sin embargo, cuando hubiese necesidades imperiosas de tirar suplementos comprendiendo los anuncios de ventas, se pagará su importe por las Oficinas del ramo.

12.º Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Gobernador á la redaccion, se insertarán gratuitamente.

13.º El dia 1.º de cada mes y en pliego

separado, deberá dar el empresario el índice de todas las órdenes del anterior; y el dia último del año, uno general que comprenda todos los mensuales de que se ha hecho mérito.

14.º El rematante tendrá obligacion de suscribirse á la Gaceta de Madrid.

15.º El pago de la cantidad en que quede rematado, será de cuenta de la provincia y se satisfará por trimestres adelantados.

16.º Podrán hacer proposiciones para las subastas de los Boletines oficiales, aun las personas que no tengan establecimiento tipográfico abierto, siempre que acrediten y garanticen á satisfaccion del Gobernador de la provincia, que poseen los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio, y despues de haber verificado el depósito de 8.000 rs. vn., cuya fianza permanecerá íntegra en la Tesorería de Hacienda pública, todo el tiempo que dure el contrato. Se exceptúa de esta obligacion el actual empresario, por tener ya existente dicho depósito.

17.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se dirigirán á este Gobierno por el correo, ó se depositarán en la caja cerrada que estará expuesta al público en el sitio de costumbre, desde el dia de hoy hasta las tres de la tarde del 1.º de Mayo próximo, en que tendrá lugar la subasta.

18.º El tipo máximo sobre que deben girar las proposiciones nunca excederá de la cantidad de 27.900 rs. vn. por todo el año.

19.º Los licitadores expresarán en las proposiciones la cantidad anual por cuyo importe ofrecen desempeñar el servicio de que se trata, arreglándose al siguiente

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., propone redactar y publicar el Boletín oficial de la provincia de Teruel, los lunes, miércoles y viernes de todo el año económico de 1864 á 1865, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos dias, enviándolo por el correo mas inmediato al de su publicacion á los demás pueblos y suscritores, por la cantidad de..... rs. vn. (Fecha y firma del proponente.)

20.º Si se presentasen dos ó mas proposiciones iguales, la suerte decidirá la persona á quien se ha de adjudicar; pero si la proposicion igual se hiciese por el actual empresario, será este preferido sin dar lugar al sorteo.

21.º No será admisible la proposicion que no venga extendida con arreglo al modelo citado.

22.º El Gobernador adoptará las medidas convenientes á fin de evitar cualquiera abuso que pueda cometerse contra la inviolabilidad de los pliegos cerrados que se depositen en el buzón durante su permanencia en el mismo, y hasta el momento en que se proceda á su apertura.

Teruel 7 de Abril de 1864.—E. G. I., Amadeo Valls.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIO.

En el dia cuatro, sobre las seis de su tarde, ha desaparecido una mula propia de Nicasio Relano, vecino de Algora, cuyas señas se expresan á continuacion.

La persona ó autoridad que la tenga en su poder dará razon á D. Manuel Paulino Cortés, de esta villa de Moratilla de los Meleros.

#### Señas.

Alzada seis cuartas poco mas ó menos, edad de doce á catorce años, herradura de las manos, pelo negro, bien parecida de adelante, de atras, corrida de anca, bastante garrosa, en el cuello lleva un moño, bastantes lunares en el lomo, unas cabezadas de cañamo sin frontaleria, rastrillo colgado.

## IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro núm. 21.







GUADALAJARA

| CARRETERAS.                     | Distancia de uno á otro puesto. | PUESTOS.                  | CLASES.           | NOMBRES.                           | INFANTERÍA.   |            |            |               |                           |           |                        |                           |        |              | CABALLERÍA. |            |            |                            |            |                        |                           |           |        |             | TOTAL GENERAL. |           |    |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------------------|---------------|------------|------------|---------------|---------------------------|-----------|------------------------|---------------------------|--------|--------------|-------------|------------|------------|----------------------------|------------|------------------------|---------------------------|-----------|--------|-------------|----------------|-----------|----|
|                                 |                                 |                           |                   |                                    | Comandantes.. | Capitanes. | Tenientes. | Subtenientes. | Sargentos<br>1.ºs<br>2.ºs | Cornetas. | Cabos.<br>1.ºs<br>2.ºs | Guardias.<br>1.ºs<br>2.ºs | TOTAL. | Comandantes. | Capitanes.  | Tenientes. | Alféreces. | Sargentos.<br>1.ºs<br>2.ºs | Trompetas. | Cabos.<br>1.ºs<br>2.ºs | Guardias.<br>1.ºs<br>2.ºs | Caballos. | TOTAL. | Infantería. | Caballería.    | Caballos. |    |
| De Madrid á Soria.              | 24                              | Guadalajara.....          | Cabo 1.º.....     | Francisco Benacha Pascual.....     | 1             | "          | 1          | "             | "                         | 1         | 1                      | 1                         | 1      | 9            | 12          | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | 5         | 12     | 5           | 3              |           |    |
|                                 | 24                              | Tortola.....              | Cabo 2.º.....     | Manuel Ortega Igualador.....       | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 3            | 5           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 3      | 3           |                |           |    |
|                                 | 24                              | Hita.....                 | Cabo 1.º.....     | Bernardo Perez Fernandez.....      | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | 1                      | 1                         | 1      | 3            | 4           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 3      | 4           |                |           |    |
|                                 | 24                              | Jadraque.....             | Cabo 1.º.....     | Gabino Ortega Perez.....           | "             | "          | 1          | "             | "                         | "         | 1                      | 1                         | 1      | 3            | 7           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 7      | 7           |                |           |    |
|                                 | 24                              | Negredo.....              | Cabo 1.º.....     | Bias Gonzalez Rangil.....          | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | 1                      | 1                         | 1      | 5            | 7           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 7      | 7           |                |           |    |
|                                 | 24                              | Riofrio.....              | Cabo 1.º.....     | José Rodriguez Hlanes.....         | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | 1                      | 1                         | 1      | 5            | 7           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 7      | 7           |                |           |    |
|                                 | 24                              | Paredes.....              | Sargento 2.º..... | Juan Rato Suarez.....              | "             | "          | "          | "             | 1                         | "         | 1                      | 1                         | 1      | 6            | 8           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 8      | 8           |                |           |    |
|                                 | 24                              | Atienza.....              | Cabo 1.º.....     | Tadeo Roca Llorens.....            | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | 1                      | 1                         | 1      | 5            | 7           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 7      | 7           |                |           |    |
|                                 | 3                               | Hiendelaencina.....       | Sargento 2.º..... | Bonifacio Vela Almazan.....        | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | "                         | 1      | 4            | 6           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 6      | 6           |                |           |    |
| No son de carretera.            | 3                               |                           |                   |                                    | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | "                         | 1      | 4            | 9           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 9      | 6           |                |           |    |
| Ferro - carril de Zaragoza..... | 7                               | Siigüenza.....            | Sargento 1.º..... | Felipe Garcia Rodriguez.....       | "             | 4          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 7            | 9           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 9      | 6           |                |           |    |
| No son de carretera.            | 9                               | Moherando.....            | Cabo 2.º.....     | Manuel Rivera Lopez.....           | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 4            | 6           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 6      | 6           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | 4                               | Tamajon.....              | Cabo 1.º.....     | Faustino Blanco Sanz.....          | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 4            | 6           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 6      | 6           |                |           |    |
| Ferro - carril de Zaragoza..... | 4                               | Casr de Talamanca.....    | Sargento 2.º..... | Felipe Marcos Miquel.....          | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | "                         | "      | "            | "           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 6      | 6           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | 3                               | Azuqueca.....             | Sargento 2.º..... | Francisco Serrano de la Rosa.....  | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | 1                      | "                         | 1      | 4            | 6           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 6      | 6           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | 3                               | Torija.....               | Cabo 2.º.....     | Manuel Ródenas Perona.....         | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 6            | 9           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 9      | 8           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | 24                              | Brhueva.....              | Sargento 1.º..... | Mariano Pozo Garcia.....           | "             | 1          | "          | "             | "                         | "         | 1                      | 1                         | 1      | 5            | 7           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 7      | 7           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | 4                               | Cifuentes.....            | Cabo 1.º.....     | Juan Vela Rodriguez.....           | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 5            | 6           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 6      | 6           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | 4                               | Gajanejos.....            | Sargento 2.º..... | Romualdo Calvo Jimenez.....        | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | 1                      | 1                         | 1      | 5            | 6           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 6      | 6           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | 24                              | Ventas de Almadrones..... | Cabo 2.º.....     | Agustin Martinez Calvo.....        | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 5            | 6           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 6      | 6           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | 3                               | Torremocha.....           | Cabo 2.º.....     | Quinin Jorge Calvo.....            | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 5            | 6           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 6      | 6           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | 3                               | Alcoita del Pinar.....    | Cabo 1.º.....     | Hamon San Pedro Bermudez.....      | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 5            | 6           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 6      | 6           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | 4                               | Maranchon.....            | Sargento 2.º..... | Valentin Mastache Perez.....       | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 5            | 8           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 8      | 8           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | 2                               | Selas.....                | Cabo 1.º.....     | D. Frutos Fernandez Castedo.....   | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 5            | 7           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 7      | 8           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | 34                              | Molina.....               | Cabo 2.º.....     | Antonio Dávila Rodriguez.....      | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 5            | 8           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 8      | 7           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | 4                               | El Pobo.....              | Cabo 1.º.....     | Leon Ranz Perez.....               | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 5            | 7           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 7      | 7           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | 5                               | Milmarcos.....            | Cabo 1.º.....     | Manuel Tomey Romero.....           | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 5            | 8           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 8      | 7           |                |           |    |
| No es de carretera.             | 20                              | Tendilla.....             | Cabo 2.º.....     | Vicente Lopez y Lopez.....         | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 4            | 6           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 6      | 7           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | 3                               | Pastrana.....             | Cabo 2.º.....     | Antonio Luis Vaz.....              | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 4            | 7           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 7      | 7           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | 4                               | Sacedon.....              | Sargento 2.º..... | Adrian Sanchez Cinos.....          | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | 1                      | "                         | 1      | 5            | 7           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 7      | 7           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | 7                               | Mondejar.....             | Cabo 1.º.....     | Pedro Parra Ruiz.....              | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 3            | 5           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 5      | 3           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | "                               | En Madrid.....            | Cabo 1.º.....     | Santos Rata Cano.....              | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 2            | 2           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 2      | 3           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | "                               | Hospital de Guad.....     | Subteniente.....  | D. Andrés de Castro y Sevilla..... | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 2            | 2           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 2      | 2           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | "                               | Por incorporar.....       | Guardia 2.º.....  | Julian Santamaría Esteban.....     | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 1            | 1           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 1      | 1           |                |           |    |
| Idem de Teruel.....             | "                               | Con licencia temporal.    |                   |                                    | "             | "          | "          | "             | "                         | "         | "                      | 1                         | 1      | 1            | 1           | "          | "          | "                          | "          | "                      | "                         | "         | 1      | 1           |                |           |    |
| TOTAL.....                      |                                 |                           |                   |                                    | 1             | 2          | 4          | 2             | 2                         | 2         | 12                     | 12                        | 21     | 136          | 191         | 1          | 1          | 1                          | 1          | 1                      | 2                         | 2         | 7      | 29          | 32             | 191       | 29 |

Nota.—Faltan ocho plazas para el completo de la dotación de la fuerza de esta provincia.

RELACION DE LOS COMANDANTES DE LÍNEA.

Guadalajara 4 de Abril de 1864.—El primer Comandante, Juan Moreno y Tamayo.

Carreteras.

Clases.

Nombres.

Puntos de residencia.

Distancias.

Leguas.

Puestos que tienen que recorrer.

De Madrid á Teruel..... Capitan..... D. Antonio Alonso y Minayo.....

Brhueva á..... Clientes  
Guadalajara.....  
Tendilla.....  
Sacedon.....  
Mondejar.....  
Guadalajara.....  
Moherando.....  
Tamajon.....  
Casr de Talamanca.....  
Guadalajara.....  
Paredes.....  
Guadalajara.....  
Negredo.....  
Hiendelaencina.....  
Guadalajara.....  
El Pobo.....  
Milmarcos.....  
Guadalajara.....  
Tortola.....  
Hita.....  
Torremocha.....  
Maranchon.....  
Gajanejos.....  
Ventas de Almadrones.....  
Guadalajara.....

De id. á La Isabella..... Teniente..... D. José Zúñiga y Ferriz.....

Pastrana á.....  
Guadalajara.....  
Tendilla.....  
Sacedon.....  
Mondejar.....  
Guadalajara.....  
Moherando.....  
Tamajon.....  
Casr de Talamanca.....  
Guadalajara.....  
Paredes.....  
Guadalajara.....  
Negredo.....  
Hiendelaencina.....  
Guadalajara.....  
El Pobo.....  
Milmarcos.....  
Guadalajara.....  
Tortola.....  
Hita.....  
Torremocha.....  
Maranchon.....  
Gajanejos.....  
Ventas de Almadrones.....  
Guadalajara.....

De id. á Soria..... Sargento 2.º..... Francisco Serrano de la Rosa.....

Azuqueca á.....  
Guadalajara.....  
Tendilla.....  
Sacedon.....  
Mondejar.....  
Guadalajara.....  
Moherando.....  
Tamajon.....  
Casr de Talamanca.....  
Guadalajara.....  
Paredes.....  
Guadalajara.....  
Negredo.....  
Hiendelaencina.....  
Guadalajara.....  
El Pobo.....  
Milmarcos.....  
Guadalajara.....  
Tortola.....  
Hita.....  
Torremocha.....  
Maranchon.....  
Gajanejos.....  
Ventas de Almadrones.....  
Guadalajara.....

De id. á id..... Subteniente..... D. Francisco Sanchez Carralero.....

Atienza á.....  
Guadalajara.....  
Tendilla.....  
Sacedon.....  
Mondejar.....  
Guadalajara.....  
Moherando.....  
Tamajon.....  
Casr de Talamanca.....  
Guadalajara.....  
Paredes.....  
Guadalajara.....  
Negredo.....  
Hiendelaencina.....  
Guadalajara.....  
El Pobo.....  
Milmarcos.....  
Guadalajara.....  
Tortola.....  
Hita.....  
Torremocha.....  
Maranchon.....  
Gajanejos.....  
Ventas de Almadrones.....  
Guadalajara.....

De id. á id..... Teniente..... D. Juan Perruca Ibañez.....

Jadraque á.....  
Guadalajara.....  
Tendilla.....  
Sacedon.....  
Mondejar.....  
Guadalajara.....  
Moherando.....  
Tamajon.....  
Casr de Talamanca.....  
Guadalajara.....  
Paredes.....  
Guadalajara.....  
Negredo.....  
Hiendelaencina.....  
Guadalajara.....  
El Pobo.....  
Milmarcos.....  
Guadalajara.....  
Tortola.....  
Hita.....  
Torremocha.....  
Maranchon.....  
Gajanejos.....  
Ventas de Almadrones.....  
Guadalajara.....

De id. á Sigüenza..... Capitan..... D. Juan Fernandez Ossorio.....

Sigüenza á.....  
Guadalajara.....  
Tendilla.....  
Sacedon.....  
Mondejar.....  
Guadalajara.....  
Moherando.....  
Tamajon.....  
Casr de Talamanca.....  
Guadalajara.....  
Paredes.....  
Guadalajara.....  
Negredo.....  
Hiendelaencina.....  
Guadalajara.....  
El Pobo.....  
Milmarcos.....  
Guadalajara.....  
Tortola.....  
Hita.....  
Torremocha.....  
Maranchon.....  
Gajanejos.....  
Ventas de Almadrones.....  
Guadalajara.....

De id. á Teruel..... Teniente..... D. Justo Rodriguez Ruiz.....

Molina á.....  
Guadalajara.....  
Tendilla.....  
Sacedon.....  
Mondejar.....  
Guadalajara.....  
Moherando.....  
Tamajon.....  
Casr de Talamanca.....  
Guadalajara.....  
Paredes.....  
Guadalajara.....  
Negredo.....  
Hiendelaencina.....  
Guadalajara.....  
El Pobo.....  
Milmarcos.....  
Guadalajara.....  
Tortola.....  
Hita.....  
Torremocha.....  
Maranchon.....  
Gajanejos.....  
Ventas de Almadrones.....  
Guadalajara.....

De id. á Zaragoza..... Teniente..... D. Marcos Palau y Velasco.....

Alcolea del Pinar á.....  
Guadalajara.....  
Tendilla.....  
Sacedon.....  
Mondejar.....  
Guadalajara.....  
Moherando.....  
Tamajon.....  
Casr de Talamanca.....  
Guadalajara.....  
Paredes.....  
Guadalajara.....  
Negredo.....  
Hiendelaencina.....  
Guadalajara.....  
El Pobo.....  
Milmarcos.....  
Guadalajara.....  
Tortola.....  
Hita.....  
Torremocha.....  
Maranchon.....  
Gajanejos.....  
Ventas de Almadrones.....  
Guadalajara.....

De id. á id..... Alférez..... D. Ildefonso Carril y Arcos.....

Torija á.....  
Guadalajara.....  
Tendilla.....  
Sacedon.....  
Mondejar.....  
Guadalajara.....  
Moherando.....  
Tamajon.....  
Casr de Talamanca.....  
Guadalajara.....  
Paredes.....  
Guadalajara.....  
Negredo.....  
Hiendelaencina.....  
Guadalajara.....  
El Pobo.....  
Milmarcos.....  
Guadalajara.....  
Tortola.....  
Hita.....  
Torremocha.....  
Maranchon.....  
Gajanejos.....  
Ventas de Almadrones.....  
Guadalajara.....